



**RESOLUCIÓN No. 012 de 2022
(26 de septiembre de 2023)**

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada”

La suscrita Juez Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorgan los artículos 131, 132, 133, 167 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001 del 02 de febrero de 2022 se nombró en propiedad a la abogada KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO, identificada con C.C. No. 1.047.421.949, en el cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que el día 17 de marzo de 2022, la abogada KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO, tomó posesión en el cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Que el día 26 de septiembre de 2023 la abogada KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO presentó solicitud de licencia no remunerada a partir del 26 de septiembre de 2023, inclusive, hasta por el término de dos (02) años, en atención a que ejercerá un cargo vacante de manera transitoria al interior de la Rama Judicial.

Que el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece:

“ARTICULO 142. LICENCIA NO REMUNERADA. Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Así mismo, se concederá licencia no remunerada a los funcionarios de Carrera para proseguir cursos de especialización hasta por dos años o actividades de docencia, investigación o asesoría científica al Estado hasta por un año, previo concepto favorable de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PARAGRAFO. Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a



**RESOLUCIÓN No. 012 de 2022
(26 de septiembre de 2023)**

ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial". (Énfasis fuera de texto).

Que la abogada KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO, se encuentra nombrada en propiedad y posesionada en el cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, y manifiesta que ejercerá un cargo vacante de manera transitoria al interior de la Rama Judicial.

Que, por lo anteriormente expuesto, se

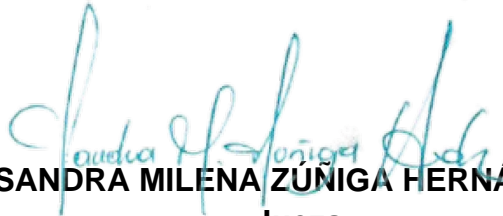
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a la abogada KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO, identificada con C.C. No. 1.047.421.949, OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, a partir del día 26 de septiembre de 2023, inclusive, y hasta por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquesele al Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su competencia.

Dada en Cartagena de Indias, el 26 de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ZÚNIGA HERNÁNDEZ
Jueza



SC5780-1-9

